



**JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO
MANZANARES – CALDAS**

Veintinueve (29) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

| | |
|---------------------|--|
| REFERENCIA | SOLICITUD AMPARO DE POBREZA |
| PROCESO | DIVORCIO – CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES - DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL |
| SOLICITANTE | BLANCA ROSA SEPULVEDA SEPULVEDA |
| DEMANDADO | FERNELY ABAD CASTAÑO |
| RADICADO | 2021-00074-00 |
| AUTO FAMILIA | No 088 |

El día 4 de febrero del año 2022, el Doctor **JUAN CARLOS GARCÍA PALACIOS**, allegó al Despacho solicitud de relevo del cargo de Amparador de Pobre de la señora **BLANCA ROSA SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA**.

Un vez revisado el expediente, se aprecia que el profesional del derecho no había informado al Despacho sobre su aceptación; por ello, la manifestación realizada en el escrito que antecede, se tendrá como la aceptación del cargo y se procederá a notificar a la solicitante en el presente trámite señora **BLANCA ROSA SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA**, para que se ponga en contacto el abogado.

Por secretaría llévase a cabo la diligencia de notificación a la solicitante, de la aceptación del togado.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Carlos Fernando Alzate Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo

Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7e3292165200a2823161fb6306bcc91d0c5d3475f5dc215f94b39f30e8341f9**

Documento generado en 29/03/2022 01:06:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>